

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 346.

Higiene pecuaria

Relación de pueblos de esta provincia, en cuyas
ganaderías existen epizootias declaradas ofi-
cialmente.

Carbunco bacteridiano.

Matute (Cubo de la Sierra).

Glosopeda.

Vinuesa y caserios de Santa Inés y Quinta
narejo.

Mal rojo del cerdo.

Torlengua.

Fiebre de Malta.

Covaleda, San Leonardo, Vadillo y Magaña.
Lo que se publica en este periódico oficial,
para general conocimiento.

Soria 10 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 347.

Según me comunica el Alcalde de Tejado, se

halla recogido en dicha localidad, un macho, pe-
lo tordo, cerrado, delantero, alzada unas seis
cuartas y media, herrado de las cuatro extremi-
dades; lleva un collarón y un bridón.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para que llegue a conocimiento de
su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro
del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez
transcurrido este plazo se procederá por la Al-
caldía de Tejado a la venta en pública subasta de
la referida res, en la forma que determina el re-
glamento para la administración y régimen de
las reses mostrencas.

Soria 7 de Diciembre de 1928.

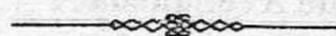
El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Presidencia.—Circular.

Creando muy conveniente restablecer
en nuestra provincia el cultivo de la *more-
ra*, alimento indispensable para el gusano
de seda, cuyo cultivo tantos beneficios
puede reportar, se interesa de los Ayunta-
mientos de la provincia que, durante un
plazo de ocho días, dirijan *oficios* a esta
Presidencia, concretando el número de
plantas que desean, para en su vista hacer
un pedido importante a una acreditada
casa valenciana.

Soria 6 de Diciembre de 1928.—El
Presidente interino, Rafael Arjona.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia		
				Caza.	Armas.	Galgos.
1587	Agreda.	D. Saturnino Mayor.	1	1	»	»
1588	Vozmediano	Pablo Milagros	1	1	»	»
1589	Valdeavellano	Mariano Antón.	1	1	»	»
1590	Morón	Eladio Hedo	1	1	»	»
1591	Olvega.	Modesto Tello.	1	1	»	»
1592	Alcubilla de Avellaneda..	Angel Peñalba	1	1	»	»
1593	Torralba del Burgo	Pedro Miguel	1	1	»	»
1594	Almazán....	Jacinto Garcia	1	1	»	»
1595	Aldehuela de Calatañazor	Agapito Verde	1	1	»	»
1596	La Póveda	Fidel Santana.	1	1	»	»
1597	Soria ...	Francisco Acebes	1	1	»	»
1598	San Leonardo.	Pedro Martin Modrego	1	1	»	»
1599	Soria.	Tomás Uceró	1	1	»	»
1600	Idem.	Martin Aparicio	1	1	»	»
1601	Ledesma	Pedro Gómara	1	1	»	»
1602	Idem	Emilio Gómara	1	1	»	»
1603	Soria	Manuel Iglesias	1	1	»	»
1604	Barriomartin	Jorge Perez	1	1	»	»
1605	Soria	Daniel de León	1	1	»	»
1606	Idem	Toribio Rabal.	1	1	»	»
1607	Idem	Eugenio la Iglesia	1	1	»	»
1608	Idem	Castor Latorre	1	1	»	»
1609	Serón	Eustaquio Gómara	1	1	»	»
1610	Aldealpozo	Eleuterio Alonso	1	1	»	»
1611	Burgo de Osma	José de Bada	1	1	»	»
1612	Soria	Angel Blanco	1	1	»	»
1613	Idem	Joaquin de la Gándara.	1	1	»	»
1614	Idem	Joaquin de la Gándara (hijo)	1	1	»	»
1615	Idem	Manuel Ruiz.	1	1	»	»
1616	Las Aldehuelas.	Atilano Crespo.	1	1	»	»
1617	Idem	Martin Blanco	1	1	»	»
1618	Deza	Diógenes Minuesa	1	1	»	»
1619	Sotillo del Rincón	Ignacio Gómez.	3	1	»	»
1620	Las Casas	Luis Garcia	3	1	»	»
1621	Olvega....	Cesareo Revilla	3	1	»	»
1622	La Cuenca	Ciriaco Gonzalez.	3	1	»	»
1623	Agreda	Manuel Garcia	3	1	»	»
1624	Olvega....	Bernabé Escribano	3	1	»	»
1625	Suellacabras.	Tomás Lafuente	3	1	»	»
1626	Peroniel.	Francisco Martinez.	3	1	»	»
1627	Matalebreras	Calixto Sebastián Garcia...	3	1	»	»
1628	Soria	Fausto Muñoz.	3	1	»	»
1629	Idem	Alfredo Fernandez	3	1	»	»
1630	Candilichera.	Conrado Arciniega	3	1	»	»
1631	Ribarroya	Balbino Rebollar	3	1	»	»
1632	Soria	Angel Morales	3	1	»	»
1633	Sotillo del Rincón	Enrique Garcia	3	1	»	»
1634	Idem	Juan José Jimenez	3	1	»	»
1635	Idem	Alfredo Calzada...	3	1	»	»
1636	Soria	Emeterio Bartolomé	3	1	»	»
1637	Alcubilla de Avellaneda..	Lorenzo J. Santamaría.	3	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día...	Clase de licencia.		
				Caza.	Armas..	Galgos..
1638	Cañamaque.	D. Genaro Gil	3	1	»	»
1639	Idem	Victorino Crespo	3	1	»	»
1640	Chércoles	Dionisio Romero	3	1	»	»
1641	Muro de Agreda	Epifanio Garcia.	3	1	»	»
1642	Verguizas	Victor Garcia.	3	1	»	»
1643	San Leonardo	Blas Hecha	3	1	»	»
1644	Villar de Maya.....	Basilio Garcia	3	1	»	»
1645	Montejo de Liceras	Zacarias Soler	3	1	»	»
1646	Recuerda.	César Fernandez	3	1	»	»
1647	Muro de Agreda.	Mariano Hernandez	3	1	»	»
1648	Taroda.	Antonto Garcia.	3	1	»	»
1649	Zayuelas.	Filomeno Lacai	3	1	»	»
1650	Recuerda.	Galo de Gregorio.	3	1	»	»
1651	Idem	Dionisio G. Hernando	3	1	»	»
1652	Fuentes de Magaña.	José Eneriz.	3	1	»	»
1653	Benamira	Santiago Martinez.	3	1	»	»
1654	Miño de Medina	Bonifacio Navalpotro	3	1	»	»
1655	Cabreriza	Segundo Lopez.	3	1	»	»
1656	Sotillo del Rincón.	Alberto Santisteban	3	1	»	»
1657	Yelo	Angel Tarancón.	3	1	»	»
1658	La Vega	Justo Fernandez.	3	1	»	»
1659	Santa María del Prado.	Timoteo Soria	3	1	»	»
1660	Idem	Fermin Martinez	3	1	»	»
1661	Tera...	Vicente Ortega	3	1	»	»
1662	Osma	Cesareo Aceña	3	1	»	»
1663	Idem	Pedro Palomar.	3	1	»	»
1664	Soria.	Santiago Brihuega	3	1	»	»
1665	Valtueña.....	Julián Carretero	4	1	»	»
1666	Oncala.	Benito	4	1	»	»
1667	Burgo de Osma	Zenón Jimenez	4	1	»	»
1668	Las Fraguas.....	Apolinar Izquierdo	4	1	»	»
1669	Almarza	Román Gonzalez	4	1	»	»
1670	Gómara.....	Santiago Agreda	4	1	»	»
1671	Almazán.	Sebastián Pastor	4	1	»	»
1672	Sad Andrés de San Pedro	Saturnino del Rio	4	1	»	»
1673	Almazán.....	Fructuoso Yusto	4	1	»	»
1674	San Esteban de Gormaz.	Alejandro Barrio	4	1	»	»
1675		Victor Losa	4	1	»	»
1676	San Andres de San Pedro.....	Basilio Jimenez	4	1	»	»
1677	Idem	Alejandro Jimenez	4	1	»	»
1678	Yelo	Victor Torrejón	4	1	»	»
1679	Arcos de Jalón	Mariano Juberias.	4	1	»	»
1680	Berlanga.....	Antonio Vesperinas.....	4	1	»	»
1681	Martialay.	Anselmo Martinez	4	1	»	»
1682	Burgo de Osma	Rufino Antón	4	1	»	»
1683	La Olmeda	Valentin Moreno	4	1	»	»
1684	El Royo.....	Paulino Durán	4	1	»	»
1685	Alconaba..	Fermin Palomar	4	1	»	»
1686	Carabantes	Isaac Rodriguez.	4	1	»	»
1687	Soria.	Francisco Gonzalez.	4	1	»	»
1688	Abejar.....	Felipe Garcia...	4	1	»	»
1689	Morón	Longinos Lopez	4	1	»	»
1690	Calatañazor	Saturnino Perez.	4	1	»	»
1691	Aldehuela de Calatañazor	Juan Perez	4	1	»	»
1692	Almazán	Daniel Beltrán.	4	1	»	»
1693	Tardelcuende.....	Florentino Herrero	4	1	»	»
1694	Vinuesa.....	Narciso Joxa	4	1	»	»
1695	El Royo.	Santiago Amezua	4	1	»	»
1696	Berlanga	Francisco Uceda	4	1	»	»
1697	Navaleno	Feliciano Peña.	5	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
1698	Yanguas	D. Juan Palacios	5	1	»	»
1699	Idem.	Inocente Blanco.	5	1	»	»
1700	La Rasa.	Justo Hernández	5	1	»	»
1701	La Olmeda	Julián Ruiz	5	1	»	»
1702	Garray	Marcelo López.	5	1	»	»
1703	Langa de Duero	Pedro Redondo.	5	1	»	»
1704	Torretartajo	Rigoberto Alcalde	5	1	»	»
1705	Almazán	Emilio González	5	1	»	»
1706	Ciria.	Felix Gómez.	5	1	»	»
1707	Vinuesa.	Pablo Carretero	5	1	»	»
1708	Idem.	Braulio la Orden	5	1	»	»
1709	Idem.	Casimiro Marina	5	1	»	»
1710	Soria	Felipe Miguel Camarero	5	1	»	»
1711	Yanguas	Benito Sainz	5	1	»	»
1712	Berlanga	Anastasio Miguel Barcones.	5	1	»	»
1713	Segoviela.	Antonio Mata	5	1	»	»
1714	Almazán.	Celestino Monge	5	1	»	»
1715	Barriomartin	Aniceto Duro	5	1	»	»
1716	Langosto	Julián Hernández	5	1	»	»
1717	Fuentelmonge.	Ramón Sánchez.	5	1	»	»
1718	Alcubilla de Avellaneda.	Angel Sigüero	5	1	»	»
1719	Ventosa de la Sierra	Juan Gómez	5	1	»	»
1720	Hinojosa de la Sierra.	Galo Martínez	5	1	»	»
1721	Idem.	Felipe Martínez	5	1	»	»
1722	Valdenebro	Eustaquio Sánchez	5	1	»	»
1723	Alcubilla del Marqués.	Román Ruiz.	5	1	»	»
1724	Idem.	Jacinto Aldea	5	1	»	»
1725	Cigudosa.	Cándido Virto.	5	1	»	»
1726	Almarza.	Eusebio Escobar	5	1	»	»
1727	Navaleno.	Miguel García	5	1	»	»
1728	Morón.	Ramón García	5	1	»	»
1729	Fuentelmonge.	Ricardo Enguita	5	1	»	»
1730	Idem.	Martin Hernández.	5	1	»	»
1731	Idem.	Santiago Enguita.	5	1	»	»
1732	Idem.	Juan Algar	5	1	»	»
1733	Atanta.	Mateo Rincón	5	1	»	»
1734	Salduero.	Lucio de Diego.	5	1	»	»
1735	Peñalba.	Francisco García.	5	1	»	»
1736	Piquera.	Antonio A. Campos	5	1	»	»
1737	El Royo.	Juan Francisco Saenz.	5	1	»	»
1738	Vea.	Silviano Las Heras	5	1	»	»
1739	Povar.	Valentín Peña	5	1	»	»
1740	Almarza.	Dionisio Fernández.	6	1	»	»
1741	Tarancueña.	Mariano Pérez	6	1	»	»
1742	Molinos de Duero	Clemente García	6	1	»	»
1743	Abejar	Martin García	6	1	»	»
1744	Agreda.	Jesús Aroz	6	1	»	»
1745	Utrilla	Alejo Utrilla.	6	1	»	»
1746	Idem.	Julián Blanco	6	1	»	»
1747	Almazán	Francisco Casado.	6	1	»	»
1748	Villaverde.	Segundo García	6	1	»	»
1749	Deza.	Robustiano López	6	1	»	»
1750	Villar del Campo.	Dionisio Millán	6	1	»	»
1751	Valderrueda	Plácido Hidálgo.	6	1	»	»
1752	Sauquillo de Paredes.	Anselmo Alpanseque.	6	1	»	»
1753	Molinos de Duero.	Jesús Martín Brieva	6	1	»	»
1754	Salduero.	Félix Vera.	6	1	»	»
1755	Valdegeña.	Serafin Peralta	6	1	»	»
1756	Soria	José María	6	1	»	»
1757	Aldealpezo	Luis Enciso	6	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Dia.	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Falcos
1758	Alpanseque...	D. Juan Manso	6	1	»	»
1759	Soria....	Florencio Garcia.	6	1	»	»
1760	Fuentetoba	Marcellno Miguel.	6	1	»	»
1761	Soria ..	Moisés Gomez	6	1	»	»
1762	Idem....	Daniel Arnal	6	1	»	»
1763	Morón.....	Pedro Rebolio	6	1	»	»
1764	Abejar.....	Felix Romero	6	1	»	»
1765	La Vega.....	Gonzalo Laya	6	1	»	»
1766	Arenillas.	Domingo Martin	6	1	»	»
1767	Somaén	Andrés Archilla	6	1	»	»
1768	Idem.....	Inocente Rodrigalvarez	6	1	»	»
1769	Arcos ..	Domingo Ortega	6	1	»	»
1770	Agreda.....	Eugenio Sevillano.	6	1	»	»
1771	Santa Maria de Huerta.....	Faustino Montón	6	1	»	»
1772	Idem.....	Miguel Aguarón..	6	1	»	»
1773	Burgo de Osma.....	Julián las Heras	6	1	»	»
1774	Idem.....	Pedro de las Heras	6	1	»	»
1775	Fuensauco,.....	Santiago Losada	6	1	»	»
1776	Trévago.	Nicolás Casado	6	1	»	»
1777	Blacos	Acacio Gómez	6	1	»	»
1778	San Pedro Manrique	Afrodasio La Hoz	6	1	»	»
1779	Cubilla.....	Ildefonso Molinero	7	1	»	»
1780	Oivega...	Gerardo Galán	7	1	»	»
1781	Arancón.	León Gallego	7	1	»	»
1782	Idem...	Tomás Pastor	7	1	»	»
1783	Soria.....	Manuel Lozano	7	1	»	»
1784	San Andrés de Soria.....	Bruno Jugo	7	1	»	»
1785	Soria.....	Antonio Millán.	7	1	»	»
1786	Idem.....	Braulio Millán	7	1	»	»
1787	Santa Maria de las Hoyas	Pedro Miguel.	7	1	»	»
1788	Villaciervos	Conrado Gomez	7	1	»	»
1789	Magaña	David Marin..	7	1	»	»
1790	Almazán	Alejandro Martinez	7	1	»	»
1791	Soria ..	Antonio Martinez	7	1	»	»
1792	Renieblas.....	Victoriano Lázaro	7	1	»	»
1793	Garray.	Constancio Jimenez	7	1	»	»
1794	Quiñonera	Bienvenido Martinez	7	1	»	»
1795	Soria	Felipe Ranz	7	1	»	»
1796	Cubo de la Solana	Plácido Monteagudo...	8	1	»	»
1797	Idem.	Simón Monteagudo	8	1	»	»
1798	Soria	Castor Garcia	8	1	»	»
1799	El Espino	Ignacio Sanz	8	1	»	»
1800	Almazán	Florentino Santolaya	8	1	»	»
1801	Idem.	Antonio Ruiz	8	1	»	»
1802	Valdeavellano.	Francisco Mateo	8	1	»	»
1803	Idem.....	Ventura Mateo.....	8	1	»	»
1804	Matamala	Victor Hernandez	8	1	»	»
1805	Viana.....	Buenaventura Garcia	8	1	»	»
1806	Alcoba de la Torre	Francisco Garcia...	8	1	»	»
1807	Idem. ..	Gabino Garcia.	8	1	»	»
1808	Alconaba.	Eugenio Caballero..	8	1	»	»
1809	Matute.....	Antonino las Heras.	8	1	»	»
1810	Soria	Anastasio Gonzalez	8	1	»	»
1811	Idem..	Manuel Guillén.	8	1	»	»
1812	Aliud	Pedro Izquierdo.....	8	1	»	»
1813	Gómara	Felipe Soto	8	1	»	»
1814	Salduero	Ramón Peña.	8	1	»	»
1815	Matamala	Gabriel Garcia.....	8	1	»	»
1816	Valdemaluque.....	David Rodrigo.....	8	1	»	»

(Se continuará.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.—Anuncios.

Visto el expediente el expropiación de los terrenos a que dá lugar la construcción del ferrocarril Soria a Castejón, en el término municipal de Renieblas:

Resultando que ha sido publicada la relación de propietarios afectados por dicha expropiación en el *Boletín oficial* de la provincia del 15 de Noviembre último:

Resultando que el Sr. Alcalde de Renieblas certifica haber expuesto al público el *Boletín oficial* de referencia, sin que durante todo el tiempo se hayan presentado reclamaciones:

Visto el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa, he decidido declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y publicar esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 3 de Diciembre de 1928.—El Gobernador, Julio Piernas.

Visto el expediente de expropiación de los terrenos a que dá lugar la construcción del ferrocarril Soria a Castejón, en el término municipal de Aldehuela de Periañez:

Resultando que ha sido publicada la relación de propietarios afectados por dicha expropiación en el *Boletín oficial* de la provincia, de 29 de Octubre último:

Resultando que el Sr. Alcalde de Aldehuela de Periañez certifica haber expuesto al público el *Boletín oficial* de referencia, sin que durante todo el tiempo se hayan presentado reclamaciones:

Visto el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa, he decidido declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y publicar esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 3 de Diciembre de 1928.—El Gobernador, Julio Piernas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el día 31 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la venta en pública y segunda subasta de los bienes que se dirán, embargados a Leoncio García Gil, vecino de Cihuela, en causa que se le siguió en el mismo con el número 86 de 1925, sobre tenencia ilícita de armas; previniéndose, que

para tomar parte en dicha subasta, deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar a disposición del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad que será de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

1 Una finca rústica en el paraje denominado Llano Salsero, de una hectárea, 56 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Miguel Lopez; Este, Fernando Latorre; Sur, Anselmo Pinilla, y Oeste, Miguel Lopez; tasada en 650 pesetas.

2 Otra en Collado Mollera, de 55 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Anselmo Pinilla; Este, Manuel Pinilla; Sur, Rafael Santa Cruz, y Oeste, Fernando Latorre; en 400 pesetas.

3 Otra en la Rebollosa, de 28 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, liegos; Este, Eusebio Lafuente; Sur, Mariano Royo, y Oeste, Anselmo Pinilla; en 200 pesetas.

Dado en Soria a 30 de Noviembre de 1928.—M. Vives Lasierra.—P. S. M., Daniel Arnal.

Juzgados municipales

DURUELO DE LA SIERRA.

D. Juan de Lafuente Vicente, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados a D.^a Isidora de Pedro y a D.^a Tomasa Vicente, vecinas de este pueblo, a los ocho días en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de su mañana y tres de su tarde, respectivamente, sobre pago de 503·24 pesetas a cada una, al vecino de este pueblo a D. Angel Herrero Olalla, las costas y gastos judiciales, cuyos bienes se hallan depositados y son los siguientes:

Doce pinos y medio, núm. 129, de Isidora de Pedro, valorados en 625 pesetas.

Id. igual número de pinos, núm. 158, de Tomasa Vicente, en 625 posetas.

Para tomar parte en dicha subasta, se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo de la Sierra 22 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Juan de Lafuente.

Ayuntamientos

SORIA.

Transcurrido el plazo de cinco días, marcados en los anuncios publicados, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de ampliación del Cementerio de esta ciudad; en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, se anuncia la subasta de dichas obras, bajo el tipo de veintisiete mil trescientas sesenta pesetas con setenta y dos céntimos.

Las obras se ajustarán a las condiciones técnicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a una, los días laborables, hasta el día de la subasta, cuyo acto tendrá lugar en las salas consistoriales, a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, o el inmediato siguiente en el caso de que fuera festivo, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente.

Será obligación del contratista, el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista, el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a mil trescientas sesenta y ocho pesetas con tres céntimos, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado reglamento de 2 de Julio referido.

El contratista queda obligado a elevar este depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sean adjudicadas las obras, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando las obras con arreglo a las condiciones facultativas.

El plazo para la presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de diez a doce, todos los días laborables, en la Secretaría municipal.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, es el Secretario de la Corporación, o el que haga sus veces.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ampliación del Cementerio de esta ciudad.»

Se redactará la proposición, necesariamente en la siguiente forma:

Don . . ., mayor de edad, vecino de . . ., con su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones económicas y facultativas y del proyecto aprobado por la Corporación municipal de Soria, para la ampliación del Cementerio de esta ciudad, se comprometo a ejecutar las obras a que esta subasta se refiere, con arreglo a dichos proyectos y pliego de condiciones, en la cantidad de . . . (en letra) pesetas

Soria a . . . de . . . 192...

(Firma y rúbrica.)

Soria 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eloy Sanz.

ALMAZAN.

D. Carlos Alonso Torrubia, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas sobre bocatejas y caños voladizos y sobre las casas que no tengan hecha la acometida de alcantarillado, así como la modificación introducida en la ordenanza sobre el aprovechamiento de aguas para usos privados, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos ante la Comisión municipal permanente.

Almazán 6 de Diciembre de 1928.—Carlos Alonso.

NAVALENO.

Cumpliendo los requisitos prevenidos en el reglamento de 2 de Julio de 1924, y por acuerdo del Ayuntamiento pleno de este pueblo, se anuncia a concurso público la contratación del suministro del alumbrado público de esta localidad; con sujeción al precio y pliego de condiciones aprobado por dicha Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar al concurso, se requiere el depósito en arcas municipales del 5 por 100 de seiscientas pesetas que es el precio del mismo. Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal.

cipal, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, arreglado al modelo que a continuación se expresa.

Navaleno 7 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Benigno Andrés.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de la tarifa clase número a la Corporación manifiesta: que enterado del pliego de condiciones para el concurso del suministro del alumbrado público de este pueblo, se compromete a realizar dicho servicio, cumpliendo todas las condiciones de dicho pliego y por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

AGUAVIVA DE LA VEGA.

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 2.767'85 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los que deseen obtener algún préstamo de la misma, lo soliciten en forma legal, indistintamente de esta Alcaldía, o de la Sección provincial de pósitos, en el plazo de diez días, contados desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aguaviva de la Vega 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Bartolomé.

SANTA MARIA DE HUERTA

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento del art. 5.º del reglamento de 14 de Mayo de 1828.

Administrativos

Secretario-Interventor.—D. Primo Egido Jodra.

Depositario de fondos municipales.—D. Antón Montón Alonso.

Técnicos

Médico titular e Inspector municipal de sanidad. D. Luis Martín Tovar.

Farmacéutico id.—D. Cesáreo Ortega Tártalo.

Veterinario id. e Inspector municipal de higiene pecuaria.—D. Constancio Seco Juanes.

Subalternos.

Alguacil.—D. Celestino Montón Ramírez.

Guarda de campos.—D. Miguel Remacha Pascual.

Y para que conste y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, expedimos la presente en Santa María de Huerta a diez y nueve de Sep-

tiembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Santos Martín.—El Secretario, Primo Egido.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Plantilla que forma el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, del personal municipal que cobra sus haberes de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 250 del vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario —D. Martín Orihuel Ortega, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Técnicos

Médico titular. —D. Antonio Cabrerizo Botija, con el sueldo anual de 2.200 pesetas.

Farmacéutico id.—D. Pablo Sánchez Cabezudo y Ceruelos, con 578 id.

Veterinario id.—D. Víctor Arciniega, con 500 idem.

Subalternos

Alguacil municipal.—D. Manuel Costalago Ortega, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Guarda id.—D. Emeterio Lucas Cabrerizo, con 1.095 id.

Esta plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 16 del actual.

Espeja de San Marcelino veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Martín Orihuel.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Peñaranda.

MUEDRA (LA)

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento del art. 5.º del reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario.—D. Vicente Lucía las Heras.

Depositario.—D. Eugenio Martín Tejedor.

Técnicos

Médico titular.—D. Fernando Hurtado Cava.

Farmacéutico idem.—D. Ángel Casado Lería

Inspector de higiene y sanidad pecuaria.—D. Gamersindo López Marín.

Subalternos

Guarda local.—D. Lorenzo Jiménez.

Y para que conste y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en La Muedra a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Saturnino Andrés.